



**IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**  
**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN DE**  
**123 COSLADA NÚMERO 5**

EDICTO

Doña Patricia Zamorano Eiriz, secretaria del Juzgado de instrucción número 5 de Coslada.

Doy fe y testimonio: Que en el juicio de faltas número 453 de 2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

En Coslada, a 7 de febrero de 2011.—Vistos por mí, don Luis Miguel Arroyo Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de instrucción de esta villa y su partido, los presentes autos de juicio de faltas, seguidos en este Juzgado con el número indicado.

Que debo absolver y absuelvo a doña Sandra Berta Mejías Lucas de los hechos que se le imputan, con declaración de las costas de oficio.

La presente resolución no es firme y contra la misma cabe interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días mediante presentación de escrito motivado ante este Juzgado.

Así por esta mi sentencia lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a doña Sandra Berta Mejías Lucas, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente en Coslada, a 10 de febrero de 2011.—La secretaria (firmado).

(03/6.772/11)